



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Santiago de Cali, marzo 09 de 2022

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

*“Corrección sobre proceso de consulta previa con la Parcialidad indígena de la cuenca del río Guabas con Resolución de procedencia de consulta previa para la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo - POMCA de la Subzona hidrográfica de los ríos Guabas- Sonso-Sabaletas”*

El pasado 5 de marzo de 2022 en las instalaciones de CVC del Centro de Educación Ambiental “El Vuelo del Vencejo” en el municipio de Ginebra, se llevó a cabo una socialización para actores comunitarios (líderes de acueductos comunitarios) de la cuenca del río Guabas por parte de la CVC y la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, los cuales actuaron en el marco del Convenio CVC 247 de 2021 para la Formulación Integrada del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA de la subzona hidrográfica Guabas-Sonso-Sabaletas, el Plan de Ordenación del Recurso Hídrico-PORH y Delimitar la Ronda Hídrica.

En dicha socialización se afirmó por parte de los profesionales del convenio en mención que: “...se realizará consulta previa solamente con una comunidad indígena NASA de la cuenca del río Sonso y con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de San Antonio y El Castillo...”, la CVC realiza corrección de esta inconsistencia, ya que la única comunidad indígena objeto de consulta previa dentro de la formulación del POMCA Guabas-Sonso-Sabaletas es la **PARCIALIDAD INDÍGENA DE LA CUENCA DEL RÍO GUABAS** ubicada en el municipio de Ginebra (Valle del Cauca), la cual cuenta con resolución de procedencia a la consulta previa emitidas por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: No.0389 del 16 de julio de 2019.

Por lo anterior, la CVC aclara que la única comunidad indígena objeto de consulta previa dentro de la formulación del POMCA Guabas-Sonso-Sabaletas es la **PARCIALIDAD INDÍGENA DE LA CUENCA DEL RÍO GUABAS** ubicada en el municipio de Ginebra (Valle del Cauca), debido a que cuenta con resolución de procedencia a la consulta previa emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: No.0389 del 16 de julio de 2019.

**ÁLVARO HERNÁN ROLDAN.**  
Director de Planeación (C)

Elaboró: Denise Milena Vacca Ballesteros. Dirección de Planeación

Revisó: Lilibana Mafla Hernández. Supervisora Convenio CVC 247 de 2021  
Sandra Milena Bedoya Vélez. Coordinadora Grupo de Articulación Corporativa e Interinstitucional para la Gestión

Archívese en: 0520-014-011-247-2021 Dirección de Planeación. CVC, Cali